



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 095-2024/MDL

Lurigancho, 01 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTO; el Informe N°014 -2024/MDL/GEyDH de la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano, el informe N°081-2024-MDL/GEyDH-SGSPyPS de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales, el Informe N°055-2023-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N°345-2024-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N°31433, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, que establece "Normas Complementarias para la ejecución del Programa del vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control", prescribe en su numeral 2.1 de su artículo 2.- De la Organización del Programa del Vaso de Leche, lo siguiente: "(...)2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche —elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización (...);

Que, mediante la Ley N°27470 "Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche en su numeral 2.2 del artículo 2°, señala que: "(...) Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N°0192-2022-MDL de fecha 30 de mayo del 2022, se reconoce a los representantes de la organización de los Comité de Vaso de Leche del Distrito de Lurigancho- Chosica y a las Representantes de las Redes Integradas de Salud Lima Este, ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Lurigancho por el periodo 2022-2024;

Que, con Memorandum N°023-2023/MDL/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social solicita la actualización y/o modificación y/o aprobación con acuerdo de concejo municipal a los representantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Lurigancho periodo 2022-2024 y poder cumplir con lo estipulado en la Ley N°31554 que modifica a la Ley N°27470;

Que, con Acuerdo de Concejo N°008-2023-MDL, el concejo municipal por Unanimidad acuerda Aprobar y Reconocer la reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lurigancho por el periodo 2022-2024;

Que, en la Resolución de Alcaldía N°083/2023/MDL no figura el representante de la Asociación de Productores Agropecuarios acreditado por el MINAGRI, lo cual se solicita incluye a dicho representante tal como indica la Ley N 27470 y sus modificatorias, mediante el Oficio N°002-2023/SEPVL MDL, se solicitó designar al representante de las Redes Integradas de Salud MINSALIMA Este, para la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche. En efecto, mediante Ley N°31554-Ley que modifica la Ley N°27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche en su numeral 2.1 del artículo 2, establece que "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche—elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, mediante Oficio N°003-2023/SEPVL-MDL, se invita al representante de la Asociación de Productores Agropecuarios acreditado por el Ministerio de Agricultura para conformar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche; con acuerdo de Concejo N°008-2023-MDL, el concejo municipal por Unanimidad acuerda APROBAR Y RECONOCER la



reconformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lurigancho para el periodo 2022-2024;

Que, la Ordenanza N°345-MDL con fecha 28 de diciembre del 2023 aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, estableciéndose como nuevo Organigrama Estructural, en el Anexo N°02 que forma parte integrante de la presente ordenanza;

Que, mediante Informe N°014-2024-MDL/OGPP, la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano, solicita con carácter de urgencia la Reconformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche Periodo 2022-2024, del Distrito de Lurigancho, y con Informe N°081-2024-MDL/GEYHD-SGSPVPS, la Sub Gerencia de Salud Pública y Programas Sociales, solicita con carácter de urgencia la Reconformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche Periodo 2022-2024, aprobado con Resolución de Alcaldía N°083/2023/MDL y Acuerdo de Concejo N°008-2023/MDL;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N°055-2024-MDL/OGAJ, considera emitir opinión favorable, en sintonía con el Informe N°081-2024-MDL/GEYHD-SGSPYPS, suscrito por la Sub Gerencia de Salud Pública y Programas Sociales, se recomienda aprobar la Reconformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche Periodo 2022-2024, del Distrito de Lurigancho y se continúe con las actuaciones que correspondan para su aprobación;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lurigancho por el periodo 2022-2024, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

- |    |                                                                                                                                                      |                              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1. | <b>OSWALDO HERNAN VARGAS CUELLAR</b><br>DNI N°07683328<br>Alcalde                                                                                    | <b>PRESIDENTE</b>            |
| 2. | <b>CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO</b><br>DNI N°15961328<br>Gerente de Educación y Desarrollo Humano                                                 | <b>FUNCIONARIO MUNICIPAL</b> |
| 3. | <b>MARCELINA TERESA MANRIQUE PUENTE</b><br>DNI N°07650295<br>Organización de los Comité del Vaso de Leche                                            | <b>MIEMBRO</b>               |
| 4. | <b>OLINDA YOLA CHUQUIVILCA CABELLO</b><br>DNI N°10174207<br>Organización de los Comité del Vaso de Leche                                             | <b>MIEMBRO</b>               |
| 5. | <b>ANA ZORAIDA GUTARRA MARTEL</b><br>DNI N°04203495<br>Organización de los Comité del Vaso de Leche                                                  | <b>MIEMBRO</b>               |
| 6. | <b>KEREN EVELYN ISIDRO TORRES</b><br>DNI N°09765837<br>Redes Integradas de Salud de Lima Este                                                        | <b>MIEMBRO</b>               |
| 7. | <b>VICTOR CUBA SALVATIERRA</b><br>DNI N°08374368<br>Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios acreditado por el Gobierno Regional. | <b>MIEMBRO</b>               |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, deberá proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que la regulan.

**ARTÍCULO TERCERO.** - COMUNICAR la presente Resolución al Concejo Municipal para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.munichosica.gob.pe](http://www.munichosica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO-CHOSICA  
*[Firma]*  
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO-CHOSICA  
*[Firma]*  
KARINA ISABEL WONG HUAMANI  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL